

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 189/2022

Viedma, 01 de abril de 2022.

VISTO: el expediente N° IRH21-59, caratulado: "OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS - VIEDMA S/ COBERTURA DE VACANTES (POR BAJA AG. TERESITA DEL CARMEN BUSTOS)", las Resoluciones N° 739/13-STJ, N° 747/19-Pdcia.STJ, N° 557/21 Pdte. STJ y N° 606/21 Pdte. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Oficina de Atención a las Personas de la 1ra. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Viedma.

Que el mismo tiene por objeto procurar la cobertura de la vacante generada por la baja por jubilación de la agente Teresita del Carmen BUSTOS (Resolución N° 557/21 Pdte. STJ).

Que por Resolución N° 739/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C), en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Viedma, y por Resolución N° 747/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante para dicha localidad, correspondientes a los Grupos IV y V, el cual fue prorrogado por Resolución N° 606/21 Pdte. STJ.

Que a fs. 24 la Subcontadora General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 25 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 29 el Gerente de Gestión Humana certificó que la postulante Natalia Belia Antonia ZABALA, ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional corresponde gestionar la incorporación de la postulante referida en el considerando anterior en la categoría de Escribiente, con destino a la Oficina de Atención a las Personas de la 1ra. Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Viedma, por cuanto la misma ha cumplimentado los

extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que la postulante Natalia Belia Antonia ZABALA, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 30/32 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, a partir del 07/04/2022 , en la categoría de Escribiente, a la **Sra. Natalia Belia Antonia ZABALA** (D.N.I.: 31.142.564) con destino a la Oficina de Atención a las Personas con asiento de funciones en la localidad de Viedma.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Hacer saber a la postulante Natalia Belia Antonia ZABALA, que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.